

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**5899** *Corrección de errores de las Enmiendas de 2013 al Código marítimo internacional de cargas sólidas a granel (Código IMSBC), adoptadas en Londres el 21 de junio de 2013 mediante Resolución MSC.354(92).*

Advertido error en la publicación de las Enmiendas de 2013 al Código marítimo internacional de cargas sólidas a granel (Código IMSBC), adoptadas en Londres el 21 de junio de 2013 mediante Resolución MSC.354(92), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 128, de 29 de mayo de 2015, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

– En la página 45884, punto 5, donde dice: «Pide al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) y) del Convenio....», debe decir, «Pide al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) v) del Convenio....».

– En la página 45887, punto 16, donde dice: «1S1405:2010: Iron Ores –amplimg & Sample Preparation-Manual Method...», debe decir: «IS1405:2010: Iron Ores –amplimg & Sample Preparation-Manual Method...».

– En la página 45890, apartado 9.2.3.6.2, punto 2, donde dice: «2. cargas que generan polvo de carga, cuya toxicidad por inhalación es igual o inferior a 1 mg//4h ...o inferior a 0,02 mg//6h/d...», debe decir: «2. cargas que generan polvo de carga, cuya toxicidad por inhalación es igual o inferior a 1 mg//4h ...o inferior a 0,02 mg//6h/d...».

– En la página 45894, punto 34, donde dice: «...de conformidad con lo dispuesto en la regla 11-2/10.7.1.4 del Convenio SOLAS.», debe decir: «...de conformidad con lo dispuesto en la regla II-2/10.7.1.4 del Convenio SOLAS.».